



ORIGINAL

2270/21
UBA derecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRAS MENORES

Expediente N° EX 2021 06271734 UBA DGADM #SADM_FDER

Compra N° 058/21

Contratación Directa N° 032/21

Solicitante Subsecretaria Técnica

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 13.064 de Obras Públicas Decreto PEN 1023/2001, Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en lo que no se oponga a las normas citadas en el presente, Decreto PEN N° 1295/2002 que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de Obra Pública y normas modificatorias, la Resolución (CS) N° 1861/11 y sus modificatorios, la que establece que la contratación y ejecución de las Obras Públicas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires se ajustará a las normas aprobadas por ella, los que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Apertura de las Ofertas 20/12/2021 a las 13:00 hs.

Reng.	Detalle y condiciones particulares	Precio Total
01	Por la contratación de una empresa para la reparación de solados y carpinterías y realización de trabajos de pintura en oficinas, ubicadas en la Planta Principal de esta Facultad, con inclusión de materiales, mano de obra especializada, dirección técnica, herramientas, maquinarias, enceres y toda aquella tarea que, sin encontrarse detallada, sea necesaria para la perfecta terminación de las obras, bajo el sistema CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos adjuntos.-.....\$	
	TOTAL GENERAL.....\$	

SON PESOS:

EXP -2021 - 06271734

Página 1

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

2270/21



ORIGINAL



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto de la obra

La presente obra tiene por objeto la reparación de solados y carpinterías y realización de trabajos de pintura en oficinas, ubicadas en la Planta Principal de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Memoria descriptiva

Las tareas comprenden la reparación de solados y carpinterías y trabajos de pintura por medios manuales o mecánicos de todas las superficies de paredes, vigas, columnas, las puertas y marcos que den a los mismos en ambas caras, carpinterías metálicas y herrerías, cañerías y conductos a la vista.

3. Tipo de obra a realizar

Arquitectura.

4. Plazo de obra

El plazo de la presente obra es de Treinta (30) días hábiles.

5. Presupuesto oficial

El presupuesto de la presente obra es de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS (\$ 1.700.000,00).

6. Lugar y horario para la adquisición de pliegos

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10, 00 a 15,00 horas.

7. Valor de los pliegos

Los pliegos no tienen costo.

8. Forma de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.P. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPPLICADO", etc., en todas sus hojas. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del proponente y número de la licitación y la fecha y hora de apertura. Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.

ORIGINAL

2270/21

El oferente podrá proponer variantes por separado, si el P.C.P. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego y no se alterare las bases de la licitación y la concepción original del proyecto

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

9. Cantidad de copias de la oferta

Las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL y DUPLICADO.-

10. Plazo para consultas y aclaraciones:

Las consultas deberán realizarse por escrito y las mismas podrán presentarse hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas propuesta.

11. Lugar y fecha para la visita de obra

Para visita de obra se fija el día 14/12/2021 a las 10:00 horas

12. Sistema de ejecución

La presente contratación se realizará por el sistema de AJUSTE ALZADO.-

13. Lugar y fecha de apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas se fija para el día 20/12/2021 , a las 13:00 horas.-

14. Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez días al vencimiento del plazo aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

15. Plazo de garantía

El plazo de garantía de las obras será de TREINTA (30) días contados a partir del momento de la Recepción Provisoria.

16. Anticipo financiero:

Se otorgará un anticipo financiero, el cual no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto de la obra.

17. Sanciones o multas

Multas por mora: las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será igual al uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción igual o mayor a tres (3) días.-



ORIGINAL



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

Razón Social, Denominación o Nombre completo: _____

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas. La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Lugar y Fecha: _____

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ORIGINAL

2270/21



ORIGINAL

2270/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXO B

Constitución de domicilio y denuncia de número de contacto y correo electrónico

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, denuncia los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares del presente procedimiento, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

1) Domicilio Real: _____

2) Domicilio Legal: _____, de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) Correo electrónico: _____

4) Teléfono: _____

Firma y aclaración

ORIGINAL

2270/21



ORIGINAL

2270/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXO C

Declaración Jurada de habilidad para contratar

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

Firma y aclaración

ORIGINAL

2270/21



ORIGINAL

2270/21

.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXO D

Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma cumple con la legislación laboral vigente.

Firma y aclaración

ORIGINAL

| 2270/21



ORIGINAL

12270/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



ANEXO E

Denuncia de datos de cuenta bancaria

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, proporciona los datos correspondientes a la cuenta bancaria a la que se transferirán los pagos:

Banco: _____

Tipo de cuenta: _____

Número de cuenta: _____

CBU: _____

Firma y aclaración

ORIGINAL

2270/21



ORIGINAL



CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Buenos Aires, _____ de _____ de _____.

Por la presente, certifico que el Señor: _____ Documento
Tipo _____ N° _____, en representación de la firma
_____ ha efectuado la visita
correspondiente a la Contratación Directa N° 032/21, que tramita por expediente EX -2021 -
06271734- - UBA-DGADM#SADM_FDER.-.....


CARLOS A. BEDINI
Director de Administración

ORIGINAL

1 2270/21



ORIGINAL

2270/2
UBA derecho
FACULTAD DE DERECHO



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

FACULTAD DE DERECHO U.B.A

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Los trabajos se realizarán en la Facultad de Derecho, en la Planta Principal en:

Salón de Consejo, Salón Rojo, Decanato, Secretarías.

Las medidas de planos y del pliego, son estimativas. Verificar todas las medidas de todos los elementos y cantidades de los mismos en la visita de obra.

Alcance de las Tareas

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para ejecutar las obras que se detallan en las presentes bases de licitación.

Se incluyen además todos aquellos materiales y elementos, movimiento de objetos y/o trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las instalaciones, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio íntegramente luego de su recepción provisional.

La ejecución de los trabajos se ajustará a los planos que acompañan este pliego, a estas especificaciones y a las órdenes que imparta la Inspección de Obras. Tanto los planos como las especificaciones son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en ambos.

Correrá por cuenta de la Contratista el acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra. Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, la Contratista será responsable por los deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

Se tendrá especial cuidado en no dañar las instalaciones existentes siendo a exclusivo cargo de la Contratista las reparaciones de las roturas o daños, las que se harán con materiales y calidad idénticos o superiores a los existentes.

Se efectuarán las protecciones y/o cierres provisorios de las áreas naturalmente afectadas por los trabajos. La Inspección de Obra podrá solicitar el incremento de dichas protecciones si lo considerara necesario, sin que esto dé lugar a adicional alguno para la Contratista.

ORIGINAL

2270/21

Asimismo, se tomarán las precauciones aconsejables o las que indique la Inspección de Obra, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos en particular en la Ley de Obras Públicas.

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones que se ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfectas condiciones operativas y estéticas.

La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que durante el transcurso de la obra no se interfiera con las actividades cotidianas, manteniendo diariamente una perfecta limpieza.

Complementariedad de Especificaciones Técnicas y planos

Estas Especificaciones y los planos que las acompañan son complementarios y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido en ambos. En el caso de contradicciones, regirá lo que establezca la Inspección de Obra.

Todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y Especificaciones Técnicas, serán verificadas, debiendo llamarse inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre cualquier error omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para la Contratista.

Una vez aclarado algún inconveniente, si es que éste tuviera lugar, se considerará que la Contratista conoce en todos sus términos el Pliego y los planos, no teniendo derecho alguno a posterior reclamo de ningún tipo.

Seguros

Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la U.B.A., incluida responsabilidad civil.

Para todo ello rigen:

La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios

Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028

La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios.



ORIGINAL

1 2270/21
UBA derecho
FACULTAD DE DERECHO



La Contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes.

La Contratista asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de la Contratista de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Se deberá pues considerar y prestar especial atención a la solvencia económica tanto de la aseguradora, como del empleador.

Visita a Obra

La Contratista deberá reconocer in-situ el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos que, a su juicio, considere necesarios para la consecución de la instalación de forma tal que quede en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento, y permitan librarlas al servicio inmediatamente de efectuada la recepción provisional. A tal efecto, deberá realizar una visita al lugar de la obra, dicha visita se realizará en fecha y hora a determinar por la Facultad posterior a la cual se le extenderá el correspondiente Certificado, siendo excluyente su no presentación para realizar oferta alguna.

Todas las dudas que surgieran de la lectura del pliego legal y técnico podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de "circulares con consulta", las que serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas a la Dirección de Compras .

Reuniones de coordinación

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir, con la participación de sus técnicos responsables, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de la necesaria coordinación de las tareas de la obra.

También tendrá la obligación de asistir a toda otra reunión que la Inspección de Obra considere necesario realizar para el esclarecimiento de cualquier aspecto de los trabajos a realizar.

ORIGINAL

L2270/21

Normas y Reglamentos a cumplir, Permisos, Inspecciones

Los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Normas IRAM, disposiciones y normas del E.N.R.E., y Reglamento de instalaciones eléctricas de la A.E.A.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a trabajos no previstos en estas Especificaciones Técnicas y planos, la Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes y/o exigidas que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Inspecciones

Para todos los materiales que deba proveer la Contratista, deberá solicitar la inspección por parte de la Inspección de Obra y ésta determinará en que casos se realizarán ensayos de calidad previos a la entrega de los mismos, y en los casos que se efectúen estos ensayos, se dejará constancia escrita mediante el correspondiente "Certificado de Ensayo" los que serán conformados, luego de verificar el cumplimiento de las normas de fabricación y particulares del pliego, por el fabricante, la Contratista y la Inspección de Obras.

Iluminación y fuerza motriz

Todas las instalaciones eléctricas provisorias para iluminación diurna y nocturna, y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios o de los subcontratistas, estarán a cargo de la Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra.

Horarios

La Contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra el mejor horario para la realización de los trabajos

Muestras

Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos como muestra aparte.



ORIGINAL

2270/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



Cuando no se puedan presentar las muestras, por su costo u otra razón, se presentarán catálogos y/o folletos detallados, donde se expongan todas las características técnicas de los elementos a instalar.

La aprobación de las muestras por parte de la Inspección de Obra será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícitamente en estas Especificaciones Técnicas y planos.

Vigilancia en Obra

El cuidado de los materiales, equipos y obras en ejecución será responsabilidad de la Contratista.

No se permitirá la permanencia de otro personal, fuera del horario normal de la obra.

La Facultad no aceptará reclamos por faltantes de materiales, herramientas y equipos por parte de la Contratista.

Calidad de Obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener obras prolijas, eficientes y correctamente ejecutadas tanto en el conjunto como en el detalle, de acuerdo con las más estrictas reglas del arte a cuyo efecto la Contratista adoptará las medidas necesarias para que la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran, sean las más apropiadas para esas finalidades.

Ayuda de Gremios

Todos los trabajos que sea necesario realizar para la correcta ejecución de la instalación, como ser: perforación de losas, canalizaciones, roturas de pisos y/o muros, desvíos por estructuras y/o instalaciones existentes en el edificio, etc., quedan a exclusivo cargo de la Contratista.

Todas las partes afectadas deberán ser reparadas, debiendo quedar en idénticas o mejores condiciones que las existentes, utilizando para ello mano de obra especializada y materiales de igual o superior calidad a los existentes.

Asimismo, la Contratista será responsable por los daños causados por negligencia de sus operarios. La reparación del trabajo dañado será efectuada por la Contratista, a su cargo y en la forma que indique la Inspección de Obra

ORIGINAL

2270/21



ORIGINAL



INDICE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Artículo 1. PINTURAS

Artículo 2. EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIALES

Artículo 3. CRONOGRAMA DE OBRAS

ARTICULO 1: PINTURAS

1.1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de todas las superficies de paredes, vigas, columnas, las puertas y marcos que den a los mismos en ambas caras, carpinterías metálicas y herrerías, cañerías y conductos a la vista, según las especificaciones de planos y planillas.

1.2. CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca reconocida en la plaza y aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

1.2.1. Aprobación de las pinturas

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

1.2.2. Tipos de pinturas

a) Látex para interiores:

Pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico, para ser aplicada sobre paramentos interiores. Color a definir por la Inspección de Obra.

b) Esmalte sintético:

Pintura elaborada con resinas sintéticas para ser aplicada sobre carpinterías metálicas y herrerías, carpinterías de madera y cañerías a la vista. Color a definir por la Inspección de Obra.

c) Enduidos, imprimadores, fijadores, diluyentes:

En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente para cada uso, según información proveniente de los fabricantes de las pinturas, a fin de garantizar su compatibilidad.

f) Látex para cielorrasos:

Se usarán pinturas específicamente elaboradas y aptas para este uso. Color a definir por la Inspección de Obra.

1.3. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.3.1. Normas generales

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las presentes especificaciones e instrucciones de los fabricantes de pinturas, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente mediante medios manuales ó mecánicos y preparándolas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación.

1.3.2. Preparación

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

1.3.3. Aplicación

No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la Inspección de Obra lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar con un mínimo de dos, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

Se considera la aplicación de fijador y dos manos de pintura.

1.3.4. Precauciones

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como carpinterías de aluminio, vidrios, pisos, revestimientos de madera en paredes, artefactos eléctricos y sanitarios, broncerías, mesadas, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

1.3.5. Pintura sobre paredes

Antes de proceder al pintado de las paredes, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al diez por ciento (10 %) y se le pasará papel de lija N° 2 para alisar los granos gruesos del



ORIGINAL

2270/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



revoque. Posteriormente se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que, una vez seco, quede mate. Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez secos, se lijará con lija 5/0 en seco; después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Luego se aplicarán las manos de pintura al látex especificada que fuere menester para su correcto acabado.

1.3.6. Pinturas sobre cielorrasos

En los cielorrasos se procederá a la preparación de la superficie, mediante su lijado. Posteriormente y previo a los trabajos de terminación de pintura, se realizarán los nuevos enduidos plenos que pudieran ser necesarios, efectuando control final con lámpara.

Luego se aplicarán las manos de pintura al látex que fuere menester para su correcto acabado. El pintado de los cielorrasos incluye los frisos hasta el comienzo de las vigas.

No se pintará el friso Dorado a la hoja, solo se retocará en los lugares dañados e indicados por la D.O.

Si fuese necesario la Inspección de Obra indicará exactamente donde se produce el corte entre cielorraso y pared.

1.3.7. Pintura sobre carpinterías metálicas y herrerías

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:

- a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxido aplicada en taller mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.
- b) A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.
- c) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.
- d) Se aplicarán dos manos de convertidor de óxido rico en zinc.
- e) Se aplicarán las siguientes manos de esmalte sintético: una mano antes de la colocación y dos manos una vez amurada la carpintería.

El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte sintético.

CARLOS A. BEDINI
Jefe de Administración

1.3.8. Pintura sobre carpinterías de madera

No se realizará ningún tipo de trabajo sobre los revestimientos de madera de las paredes de los distintos locales, salvo su limpieza final.

Todas las puertas, ventanas y marcos de las mismas, serán reparados y tendrán una terminación con lustre de la siguiente forma:

- a) Se procederá a la reparación y provisión de elementos faltantes (marcos, contramarcos, tableros, vidrios, contravidrios, etc.) de puertas y ventanas.
- b) Se quitará en su totalidad todo rastro de pintura mediante removedor, dejándose las superficies totalmente limpias. Se lijarán dichas superficies de manera conveniente.
- c) Se realizará el masillado de todas las partes que fueran necesarias para una correcta preparación de las superficies, procediéndose a continuación al lijado final de dichas superficies.
- d) Se aplicarán como mínimo dos manos de tinta de lustre con acabado brillante.

El acabado deberá responder exactamente a lo solicitado por la Inspección de Obra, aunque fuera necesario aumentar el número de manos a aplicar.

Reparación de Solados de madera y Carpinterías:

Salón de Consejo. Previo a las tareas de pintura, se deberá verificar la correcta colación de todas las piezas y zócalos de madera, las faltantes, que se encuentren flojas, curvadas y o deterioradas serán retiradas y reemplazadas por piezas similares (misma madera y color).

En el sector a reparar, se realizará el pulido y se llenaran las juntas.

El Pulido deberá ser aprobados por la Inspección de Obra.

La superficie aproximada es de 10 m².

Las carpinterías de madera exteriores se repararan, se completaran y reemplazaran elementos rotos o faltantes como contra vidrios, bota aguas, vidrios,,etc.antes de ser pintados.

ARTICULO 2: EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIALES

2.1. DESCRIPCIÓN:

La Contratista queda obligado a ejecutar la extracción y retiro de todos aquellos elementos afectados por la ejecución de las obras y/o aquellas que sin estar expresamente indicadas deban extraerse a los efectos de que las obras adquieran la forma y dimensiones especificadas y/o necesarias para la ejecución del proyecto.



ORIGINAL

2270/21
.UBAderecho
FACULTAD DE DERECHO



El retiro deberá ser alejado del lugar de la obra y el lugar de deposición final será a cargo de la Contratista.

2.2. EQUIPOS:

Los equipos a utilizar deberán estar en perfecto estado de mantenimiento y su rendimiento de acuerdo a la magnitud de las tareas a realizar en el tiempo previsto en el cronograma de obras.

ARTICULO 3: CRONOGRAMA DE OBRAS

3.1. DESCRIPCIÓN:

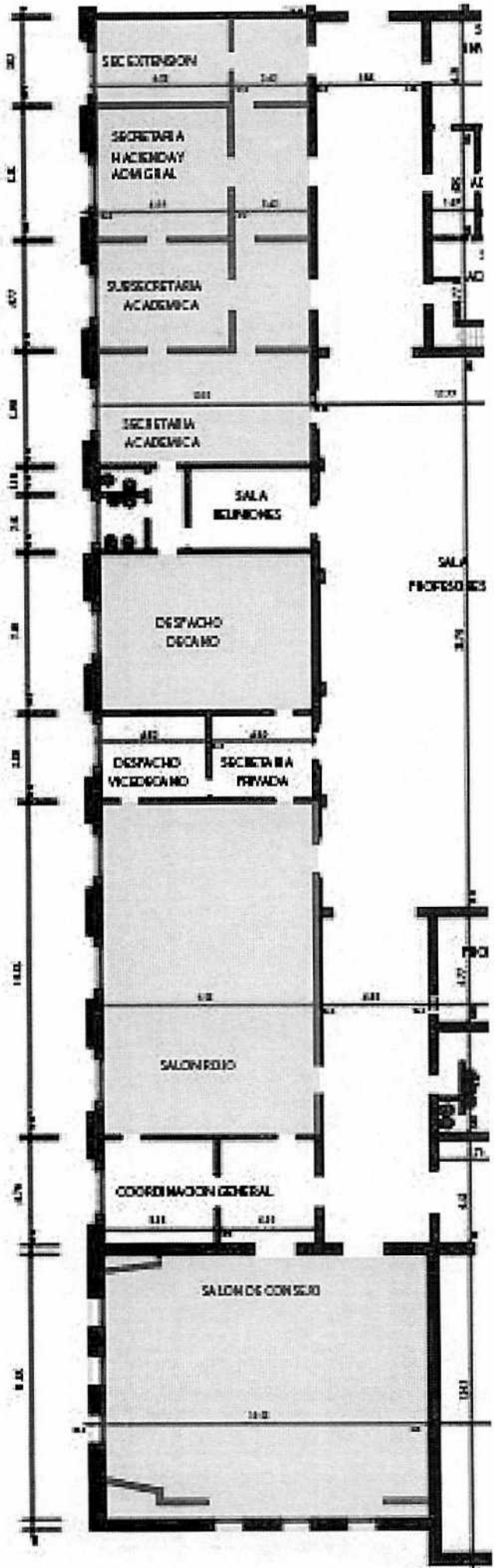
La Contratista deberá presentar al comitente dentro de los siete días de recibida la orden de compra, el cronograma de tareas a llevar a cabo para cumplimentar con la presente obra.

La apertura de las tareas será definida entre la Contratista y la Inspección de Obra quien deberá dar su aprobación al cronograma previsto.

El cronograma será previamente aprobado por la Inspección de Obra, debiendo ser cumplido en condiciones satisfactorias hasta finalizadas las obras.

Plazo de Ejecución: 30 días hábiles.

ORIGINAL



Sectores a pintar



DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA EDILICIA
 FACULTAD DE DERECHO UBA

Carlos A. Bedini
 Secretario de Administración